

ACTAS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

VOLUMEN 9 - 2013

DESIGUALES LUCHAS CAMPESINAS EN LA EDAD MEDIA Y ENSEÑANZAS PARA EL HISTORIADOR EN LA COMPARACIÓN DOCUMENTAL *

Unequal peasant struggles in the Middle Ages and lessons for the
historian in the comparison documentary

Carlos Astarita
Universidad de Buenos Aires
Universidad Nacional de La Plata
CONICET

Fecha de Recepción: Noviembre 2013
Fecha de Aceptación: Noviembre 2013

RESUMEN

Entre 1110 y 1116 se desarrolló una gran insurrección campesina en la zona leonesa, la cual acompañó a la rebelión que en esos años protagonizaron los burgueses de Sahagún. En esa lucha participaron campesinos de Grajal. Se compara esa sublevación con un conflicto que los pobladores de ese concejo sostuvieron posteriormente con el monasterio de Sahagún, en torno al uso de las aguas del Cea. Se analiza así una lucha local, se observan las divisiones internas del campesinado y el papel de sus líderes encauzando las demandas. Con el análisis comparado se establecen las barreras que el campesino debió superar para conseguir la unidad de acción que se dio en el alzamiento regional de principios del siglo XII.

PALABRAS CLAVE

Luchas campesinas - Siglo XII - Divisiones y líderes de las comunidades

* Trabajo presentado en el V Encuentro de Actualización y Discusión "Haciendo hablar a los documentos. Problemáticas y testimonios de la Antigüedad Clásica a la Edad Moderna", realizado en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, los días 30 y 31 de Octubre de 2013.

ABSTRACT

Between 1110 and 1116 developed a great peasant insurrection in Leonese area, which accompanied the rebellion that in those years staged the Sahagun burghers. In this struggle the Grajal peasant took part. This uprising is compared with a conflict that the people of the local council argued subsequently with the Sahagun monastery, surrounding the use of the Cea's waters. It is analyzed as well a local struggle there are the internal divisions of the peasantry and the role of its leaders by channelling the demands. The analysis compared with laying down the barriers that the peasant had to overcome to achieve the unity of action that was regional in the uprising of the early twelfth century.

KEY WORD

Peasant struggles - 12th century - Divisions and community leaders

Planteo

Es sabido que la lucha entre señores y campesinos tuvo muy escasas manifestaciones abiertas en el largo período que abarca entre los siglos IX y XIV. Recién en la última de estas centurias se presentaron grandes sublevaciones como la *jacquerie* de Francia o la revolución inglesa de 1381. Algún historiador llegó a decir que la lucha de clases se iniciaba en el siglo XIV. Es una exageración que confunde la magnitud del conflicto con su existencia, ya que cualquier especialista sabe que el antagonismo entre los que producían y los que se apropiaban de lo producido era constante.

Si bien las grandes luchas de los campesinos surgieron efectivamente en la última parte de la Edad Media, en tiempos anteriores se detecta alguna excepción que confirma la regla. Una de ellas es la gran protesta que los campesinos leoneses desataron a remolque de la lucha de los burgueses de Sahagún. Esa "revolución burguesa" que se prolongó desde 1110 hasta fines de 1116, liberó fuerzas que protagonizaron una verdadera conmoción.

En el presente estudio se tomará esa gran revuelta como punto inicial para interrogarnos acerca de algunas de las condiciones que ataban la lucha de los campesinos. Para ello se hará una comparación entre rasgos generales de esa gran protesta con un conflicto en tiempos no conflictivos que ha quedado registrado en una escritura de gran interés para el tema. Esperamos de ese cotejo extraer algunas conclusiones.

En la gran protesta

Las *Crónicas de Sahagún* nos informan que el movimiento del burgo fue seguido por el de los campesinos, es decir, por los que se diferenciaban de la elite de los burgueses y de los mancebos. El cronista lo explicita cuando, para referirse a los que vivían fuera de Sahagún, alude al estatus y al modo de existencia: "rústicos, labradores y gente menuda"¹. Su percepción coincidía con lo que observaba cuando la elite se apoderaba de posesiones campesinas. Esta separación se reflejó en una no legitimada institucionalización: en la crisis, los campesinos se organizaron "faciendo conjuración" que llamaban "hermandad"².

¹ *Crónicas de Sahagún*, cap. 19.

² *Crónicas de Sahagún*, cap. 19.

En buena medida era una derivación de las conmociones que se sucedieron en la villa, y en este sentido los burgueses abrieron las compuertas para una agitación rural generalizada, con lo cual se anticipaba el papel dirigente de la ciudad que se conocería en revoluciones posteriores. En efecto, años más tarde, en Castilla en 1520-1521, se reproducía un fenómeno similar cuando una extensa revuelta antiseñorial campesina “se desencadenó al amparo de la crisis producida por las Comunidades”, aunque la Junta de los comuneros no deseaba el movimiento campesino y no lo alentó³. Notemos de paso que los sectores ricos de las villas no lograban en esos siglos ninguna hegemonía sobre los pobres de ámbito rural, característica que se repetiría en otras luchas del período.

Avala esta causalidad de la sublevación agraria leonesa del siglo XII la cronología: los campesinos comenzaron su rebelión al año siguiente de la insurgencia burguesa, y en 1112, cuando el abad había sido expulsado, el levantamiento se extendía a Burgos y Carrión, y en la región que comprende desde los Montes de Oca hasta el Esla y desde Peña Corada hasta la ciudad de Zamora y el Duero⁴. Confirma esa propagación Alfonso VII en 1127 al redactar un “perdón” por el que obligaba al pago de dos sueldos de plata por casa⁵. Menciona reductos de la insurgencia: moradores de Saldaña, Cea, Carrión, y de los valles de Añoza, Cisneros y Moratinos. Por una escritura del mismo año sabemos que Villa Saliti, Talavera y Galleguillos también fueron afectados por la insurrección⁶. En suma, estamos ante un hecho de amplitud espacial, como indican las distancias que separan algunos puntos extremos: entre Burgos y Carrión hay unos ochenta kilómetros, y más de doscientos entre Burgos y Zamora. En esos límites que son sólo indicativos, se desplegó una *Bauernkrieg* con varios focos⁷. No está de más recordar que por ese espacio muy amplio se extendieron las correrías armadas de los burgueses de Sahagún junto a sus aliados aragoneses, lo cual quedó contemplado en las *Crónicas* al expresarse que por toda la comarca y hasta Zamora “con fierro e flama despoblaron e destroyeron”⁸. La burguesía que luchaba por sí misma y para sí junto con los *milites* aragoneses creaba agitación campesina agudizando los antagonismos sociales, y se convertía, sin proponérselo, en una cabeza de ese movimiento. Nacida esta intervención del burgo por causas institucionales políticas, se transformaba entre los campesinos en un cuestionamiento económico y político al sistema feudal, horizonte insospechado en la lucha de los burgueses⁹.

³ PÉREZ, *La revolución de las comunidades de Castilla*, p 462.

⁴ *Crónicas de Sahagún*, cap. 28.

⁵ Documentos de *Sahagún*, N° 1231.

⁶ Documentos de *Sahagún*, N° 1235.

⁷ Esto plantea una similitud con otros movimientos como el que se dio en el siglo XV en Transilvania; ver, HELD, “The Peasant Revolt of Babolna 1437-1438”, p. 30

⁸ *Crónicas de Sahagún*, cap. 28.

⁹ Es interesante notar que GRAMSCI, *Cuadernos de la cárcel*, t. 1, p. 109, había considerado la importancia de este vínculo ciudad campo en las luchas comunales italianas. En su perspectiva, que era la perspectiva historiográfica del momento, esa lucha obedecía a un programa de la naciente burguesía que buscaba aliados para enfrentar al feudalismo local y al Imperio. A ello agregaba una razón económica dada por la lucha por la mano de obra, ya que la burguesía tenía que sacar esa fuerza de trabajo del campo, pero los nobles deseaban retener al campesino en sus dominios. Debe advertirse que esta idea de lucha por mano de obra fue repetida por historiadores

En suma, un gran monasterio medieval sometido a una crisis profunda en su núcleo, con posesiones a lo largo de 150 kilómetros (dispersión que era habitual en los grandes monasterios benedictinos)¹⁰, extensión patrimonial sobre la cual se amplificó la lucha de los burgueses, daba, en tanto unidad económica y social compleja, el marco geográfico de la insurrección que asoló el espacio bajo su dominio y en el que imponía las relaciones productivas. La relación de poder de una gran empresa señorial, espacialmente jerarquizada, era así el involuntario eje articulador de la lucha agraria. Sólo esa crisis orgánica de dominación, que se tradujo en un circunstancial vacío de autoridad, explica en principio el carácter excepcional de este movimiento, ya que, en tanto sublevación general fue una muestra completamente aislada en la región, aun si se toman en cuenta para comparar las luchas de dependientes rurales en una muy larga duración: sólo estuvo precedida por las rebeliones de los bagaudas en 454 y de los campesinos astur galaicos en el siglo VIII¹¹. Durante este período de crisis el normal funcionamiento del sistema feudal cedió su lugar a un régimen económico y social que parece haberse acercado a una excepcional sociedad de base campesina. Con este concepto se alude a que cuando los controles flaqueaban, muchos lugares podían liberarse por sí mismos. Algún texto de “reconstrucción” retrata esa indisciplinada desenvoltura que llevaba a que los campesinos tomaran sus propias iniciativas, cuestión que induce a reflexionar en qué consistió la primacía de los burgueses en la protesta.

Esto se vislumbra en el caso de los habitantes de Villa Saliti, Talavera y Galleguillos, a los que se imponía fuero en 1127¹². Estas aldeas habían sido despobladas, y para su reconstrucción (*ut iterum reedificentur*) se les otorgaban costumbres. Con las contiendas sociales habían quedado al margen de cualquier encuadramiento: la expresión *depopulate fuerant* indica que sus moradores se habían trasladado a otro lugar (interpretación literal) o permanecieron sin sujeción; en todo caso no habían cumplido con las rentas. Una indicación de que así fue está en una cláusula aclaratoria: si por guerras esos lugares volvían a “despoblarse”, sus moradores debían preservar el fuero hasta que la paz se restableciera y cumplirían los gravámenes desde cualquier lugar a donde hubieran ido¹³.

En el escenario de esa gran lucha aparece el primer episodio que ahora nos interesa retener. Se relata en la crónica que el abad de Sahagún, dirigiéndose a un llano de la "villa de Grajal", se encontró con la hermandad reunida. Debía comprometerse en el resguardo de la Iglesia: el retraimiento en el monasterio que

actuales, asunto que hemos visto cuando se trató el tema de los fueros buenos. Al respecto cabe recordar que esa lucha sólo podía plantearse si había condiciones institucionales que la hicieran posible, pero esas condiciones no existían en la Edad Media.

¹⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, “La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII)”, p.42: el monasterio de Oña tenía posesiones en un área de 10.000 kilómetros cuadrados; los de San Millán de la Cogolla y Santa María de Nájera en 20.000.

¹¹ GUTIERREZ NIETO, “Tipología de los movimientos sociales del siglo XII en León y Castilla”, p. 29.

¹² Documentos de *Sahagún*, N° 1235.

¹³ Documentos de *Sahagún*, N° 1235, “Et si uenerit per fortunam causam ut se depopulauerint per bella, non perdant forum suum usque ad pacem deuenerint, et unusquisque per quaecumque loci fuerint ueniant complere forum”.

algunos de sus predecesores habían practicado, o el de sus contemporáneos cartujos, esa solitaria introspección para establecer una comunicación elitista con Dios, no conformaba su programa de vida, en conformidad con una orientación general del monacato de Occidente¹⁴. El anhelo de predominio eclesiástico exigía asimismo que afrontara la situación, y se encaminó a la asamblea para reclamar por los campesinos de San Andrés que se negaban a dar el servicio de labranza. La serna se nos presenta como la primera causa de insurrección agraria. Supo entonces el abad cuán inoportuna fue su presencia por la cólera que despertó: lo persiguieron hasta las puertas de la villa, pero los burgueses cerraron las puertas, y debió refugiarse en León. Posteriormente se dirigió al monasterio de Nogal, "e así por tres meses andubo fuyendo"¹⁵. Esa imprudencia, alentada por la noción de un deber a cumplir, muestra que los dominantes a veces tardan en percibir un estado de ánimo.

El relato nos dice de entrada que aun cuando los burgueses habrían recorrido los campos reclamando solidaridad con su alzamiento¹⁶, no participaban de la Hermandad, siendo ésta una organización exclusiva de labriegos en sedición; su nombre evoca una aspiración solidaria impulsada como conducta reactiva contra el señor. Eran síntomas agregados de auto confianza: una asamblea de día, abierta a los subalternos del terruño, establecía una distancia muy grande con las reuniones de complotados medievales que se amparaban en la discreción¹⁷; y la presencia del abad ya no atemorizaba; acentuaba la ira.

Este hecho excepcional y profundo, puede ser interpretado en los términos de furores súbitos, y así se hizo a veces. Sin embargo si se rastrean otros acontecimientos no tan notorios pero de todos modos significativos, se constata que la gran protesta tenía detrás un cotidianidad de conflictos.

El enfrentamiento local

Uno de estos conflictos se dio en el siglo XII entre el monasterio de Sahagún y los campesinos de Grajal sobre el uso del agua del Cea. Era un recurso que los señores pretendían para sus molinos, y esto generaba dificultades con el campesinado. Fue el mismo tipo de contrariedad que tuvo el monasterio de Santiago de Valdevimbre con un grupo de hermanos que levantaron una presa, y durante tres meses acapararon el agua del río Bernesga, privándosela a los molinos señoriales¹⁸. Pero las raíces de este pleito, que se implementó en el año

¹⁴ Sobre las funciones activas de los monjes, MITTERAUER, *¿Por qué Europa?*, pp. 204; 245: una característica del monacato occidental estuvo en que sus miembros se retiraban de la vida mundana para volver a ella interviniendo diligentemente con sus propias concepciones.

¹⁵ *Crónicas de Sahagún*, cap. 19.

¹⁶ *Crónicas de Sahagún*, cap. 27

¹⁷ En concejos bajo medievales de Castilla, los representantes de los caballeros tenían conciencia de que existían acuerdos entre los campesinos para la defensa de sus intereses que no llegaban a fiscalizar; así lo denuncia uno de esos procuradores en un pleito por usurpación de tierras en, *Documentos del Asocio de Ávila*, N° 77, año 1414, "por quanto todos ellos e cada uno dellos, al tiempo que dexieron sus dichos e fueron juramentados, eran vezinos e pecheros de la dicha Ávila e su tierra, por que el dicho pleito atañe a ellos e son e fueron partes".

¹⁸ Documentos de la catedral de León, N° 34, año 915, "se leuauit Monnio, cum suos aiunctos, per superbia, et tulit nobis ipsa aqua per sua presa, super illa eorum que tornabat ipsa aqua iurique suo et cessabat meos molinos menses tres". La preocupación por la provisión de agua para los molinos

915, eran más lejanas: años antes, un pequeño grupo, compuesto por Vimara y sus dos hijos, amparándose en una norma de Alfonso III, además de conducir el agua a León, había construido una presa y un molino; luego de retener durante mucho tiempo esas obras, las cedieron al monasterio. Los nuevos usurpadores habían reiniciado *per superbia* la acción agresiva contra los titulares del dominio, aprovechándose de lo que anteriormente había hecho otra familia, situación que nos muestra un traspaso de lucha y de experiencia social¹⁹. Estas disputas por el agua, que se agudizaban cuando había molinos, se repitieron en distintos lugares durante toda la Edad Media²⁰.

En Grajal el uso compartido del agua fue un derecho comunitario que se constituyó en un eje organizador de la lucha. Conocemos los antecedentes del conflicto por un documento de 1139, cuando el abad y los monjes se quejaron a Sancha, hermana de Alfonso VII. Declararon los testigos que cada vez que el rey iba a ese lugar, los sayones del fisco rompían la presa de los molinos de Villasalit, en el Cea, que pertenecía al monasterio, y con las aguas liberadas se dedicaban a pescar²¹. Esa práctica ocasional fue retomada por los campesinos de Grajal organizados en concejo, que continuaron lo que hacían los *saiones fisci*, presentando esa violación del derecho señorial como una antigua costumbre²². La acción, realizada por la totalidad del concejo, como tendremos ocasión de ver más adelante, muestra que la economía doméstica chocaba con el régimen del señor por lo que podrían denominarse perturbaciones indirectas por el acaparamiento del agua, choque que anulaba el libre arbitrio de la comunidad de base, obstaculizaba su reproducción social simple, y acotaba posibilidades evolutivas de sus miembros. Ese carácter díscolo de la población, que se corresponde con los

se refleja también en, *idem*, N° 61, año 924; N° 81 de 929

¹⁹ *Documentos de la catedral de León*, N° 34, año 915, en su declaración los testigos manifiestan que habían percibido esa acción previa: "...Monnio, qui asseret in sua uoce et de suos germanos, id sunt, Uicencio, Ellega, Nonnito, Rekamundo et Iohannes, quia oculis nostris uidimus et preses fuimus quando preso Uimara, cum suis filios, aque in Uernesga, ad populacionem de Legione, de stirpe antico, ante qualibet hominem et [fecit] suos molinos et abet iuri quieto, anno tercio ante illa disfacta de Pulburaria; possidentes per multos annos, postea concesserunt ipsa presa et ipsos molinos domus Sancti Iacobi Apostoli".

²⁰ *Documentos de San Miguel de Escalada*, N° 100, año 1487, Bula de Inocencio VIII, dando comisión al Prior de San Miguel de Escalada y al canónigo maestrescuela de la catedral de León para ultimar la ejecutoria del pleito entablado por el abad y monasterio de Trianos contra D. Fernando de Benavente y otros seglares invasores de la presa de agua, o acequia llamada puerto de los molinos en Villamol de Cea: "Innocentius episcopus [...] dilectis filiis Priori Monasterii sancti Michaelis de Scalada [...] Abbas et Conuentus Monasterii sancte Marie de Trianos, [...] petitione monstravit quod olim ipsi Fernandum de Benavente et quosdam eius in hoc parte litis consortes laicos, dicte diocesis, qui quemdam aqueductum, portum molendinorum nuncupatum in dicta diocesi consistentem et ad dictum Monasterium legitime spectantem, ad se spectare falsa pretendebant, ipsumque detinebant indebite occupatum, super hoc inter alia petendo eos condemnari et compelli ad eundem aqueductum Abbati et Conuentui predictis libere dimittendum...".

²¹ *Documentos de Sahagún*, N° 1266, año 1139, dice Sancha, "sicut relatione senum audiuius, quando ego aut rex ueniebat ad Grialiare, ibant saiones fisci Grialiariensis, quasi ex antiqua consuetudine, et frangebant uiolenter presam de Uillasalit ad episcandum; unde grauem monachis molestiam inferebant, qui multotiens proinde ad me uenerunt cum querimonia".

²² *Documentos de Sahagún*, N° 1313, año 1152, "asserentes se habere hanc consuetudinem ex diuturnitate temporum".

testimonios de la gran revuelta, habría estado favorecido por el hecho de que, perteneciente antiguamente a una jurisdicción condal y después al realengo, Grajal nunca conoció la dependencia del cenobio, aunque éste tenía propiedades en el lugar²³.

Es así como a mediados del siglo XII los monjes se quejaban de *iniurias et dampna et molestias* realizadas a *concilio et ab hominibus de Graliare*, porque éstos, recuperando comunitariamente la mencionada práctica de los sayones del rey, rompían las presas de los molinos de Villasalit para pescar²⁴. Sancha, la hermana del monarca, ya se había pronunciado en favor del cenobio, sentencia que los campesinos desconocieron, y desde entonces fueron incontrolables: como el pueblo de Sahagún que se aprovechó del monte en la insurrección burguesa, los de Grajal socializaron las aguas del Cea y omitieron a la autoridad²⁵. En esta comunidad rural un propósito de subsistencia enhebraba la lucha.

En 1152, cuando Sancha vuelve a intervenir por los derechos señoriales menoscabados, el escrito resultante permite apreciar razones y cualidades del acto. En esta lucha los del concejo de Grajal, sujetos al señorío de Sancha, y por eso mismo desligados del dominio directo del monasterio, se aprovechaban de esa circunstancia para desplegar el altercado²⁶. Es también significativo que esta nueva intervención de Sancha se desarrolló cuando Alfonso VII daba nuevos fueros a Sahagún con el ánimo de zanjar el persistente altercado del cenobio con los burgueses, lo que revelaría una debilidad de los monjes cuando se hizo el juicio, por un lado, y la decisión del rey de restaurar situaciones alteradas por el otro, asumiendo una lógica general de la clase dominante, actitud que explicaría que su hermana apoyase al cenobio en contra de sus vasallos. Pero no interesa ahora esa cuestión de alguna manera externa sino lo que el enfrentamiento manifiesta sobre componentes íntimos de lucha y sociabilidad para comprender la ruptura de la sublevación comarcal²⁷.

²³ *Documentos de Sahagún*, N° 316, año 983; N° 329, año 986.

²⁴ MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, otorga a ese acto, destinado a darle pescado al rey y su hermana, una dimensión simbólica. Dice, p. 552: "El atentado sacrílego denunciado por los monjes se convertía en un acto de homenaje al poder real que realizaban los *saiones fisci* de Grajal".

²⁵ La orden primera de Sancha en, *Documentos de Sahagún*, N° 1266. Idem, N° 1313, refleja que desconocían esa orden. La expresión de esta escritura es significativa si tenemos en cuenta las circunstancias. Los sayones del fisco rompían las presas cuando el rey o su hermana iban a Grajal, y los campesinos se montaron, por así decirlo, sobre esa costumbre ilegal. Es significativo que si en algún momento observaron lo menos posible el ordenamiento, agudizaron la violación del derecho señorial con la ausencia monárquica, invirtiendo en el acto lo que hacían los oficiales del fisco. Dice el N° 1313: "Quam kartam concilium et homines de Graliare minime seruauerunt, immo, quod deterius fuit, absque aduentu imperatoris et mei sine nostro assensu sua uoluntate pluries frerunt".

²⁶ Raimundo de Borgoña tuvo el señorío de Grajal donde murió en 1107. *Fueros del reino de León*, N° 11, año 1124, en el fuero de San Pedro de las Dueñas se menciona a Sancha como señora de Grajal. También en *Documentos de Sahagún*, N° 1220, año 1125; N° 1265 de 1138; en N° 1266, de 1139, está la noticia de que rompían los molinos y Sancha ordena que no le causen problemas a los monjes. También es mencionada Sancha como señora de Grajal en N° 1283, año 1145; en N° 1301, año 1148; en N° 1310, año 1150, "Santia sorore regis tenente Graliare et alia plura loca cum fratre". Esa misma condición de Sancha en N° 1323, año 1156.

²⁷ Cuando se reconstruye un hecho a partir de un juicio, surge la inquietud por la veracidad del testimonio. Es la consabida dificultad de los que analizan interrogatorios de la inquisición. Pero no

El argumento de las partes en el proceso judicial se había construido alrededor de una concepción que legitimaba hechos. Revela el vigor de la costumbre, y la disensión parece haber girado alrededor de esa noción: los campesinos alegaban que desde hacía mucho tiempo sus padres, es decir, las generaciones precedentes, tenían la costumbre de romper las presas²⁸. El abad y los monjes negaban que los aldeanos tuvieran *ex antiquitate et consuetudine longa* ese derecho: todo lo contrario, lo hacían con maldad y por fuerza (*ex malicie et ui*) y desde hacía poco (*a paruo tempore, non longo*).

Decir que los alegatos no estaban exentos de teatralidad tal vez minimice que el gesto era tan importante como la palabra, porque aquí valía más conmover para persuadir que la prueba objetiva. Los monjes habían recurrido al monarca con grandes quejas y suplicado con humilde desesperación (*maximas quereimonias dederunt et plures lacrimas, flexis genibus*), acusando a los *homines de Galiare* de que injustamente y con violencia destruían los bienes de los mártires que los reyes habían donado. En el ataque a lo sacro presentaban la auténtica seriedad del asunto y justificaban la *mise en scène* que anunciaba al juez feudal. Su fallo predefinido importa menos que develar cómo, en la dirección del drama, seleccionaba los actores. Habiendo oído el monarca esto, *iratus* (ira regia), convocó a Sahagún a dos de los *potentiores de Galiare*, quienes alegaron en favor de la antigüedad de la práctica comunal²⁹. Fue una mediación que marcaba la distancia entre desiguales momentos de la lucha social: cuando la fuerza del abad estaba deteriorada en la gran insurrección la comunidad en asamblea elegía sus estrategias, y entre éstas figuraba el ataque frontal por decisión colectiva e inmediata; con los dueños del dominio recuperando la iniciativa, la masa era relegada. Ese repliegue popular se observa en el pleito. Veamos sus cuestiones.

El poder escucha a los humildes, y Sancha no es una excepción cuando debe sentenciar a pedido de su hermano. Dos de sus caballeros recorrieron los lugares en busca de testigos. El señor que desciende a la inspección local sabe que es una tarea delicada. No basta con que sus comisionados fueran antiguos vasallos personales (*milites meos antiquos*), honrados por una conducta irreprochable y devotos cristianos (*bone uita et fame et timentes Deum*); debieron también prestar un solemne juramento de que actuarían sin dolo. Con estos recaudos, ambos caballeros convocaron a los campesinos más viejos de las

es ésta la complicación que se nos presenta aquí. En principio, porque este relato sobre la rebelión de Grajal no se arma con una sola deposición, sino con diferentes relatos que contienen puntos de vista también diversos de lo que ocurrió. Se anticipa que todos ellos son obviamente parciales, pero concurren sin contradicciones en un solo y coherente argumento, lo que mostraría una reproducción bastante cercana a lo que ocurrió. Al respecto, no está de más ser jueces para determinar, con la sucesión de testimonios, "cómo han sucedido verdaderamente las cosas" (wie es eigentlich gewesen), y revivir algo del espíritu positivo de Leopold von Ranke cuidándonos de la infección positivista. En segundo lugar, y a diferencia de lo que se estudia en un juicio de la inquisición, en este caso no hubo la coacción atroz del que torturaba para escuchar lo que había leído sobre un hereje.

²⁸ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, a las acusaciones, los campesinos "responderunt dicentes quod habebant ex antiquitate et consuetudine longa parentum suorum frangere presam illam".

²⁹ También, MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, p. 553, eran los condes, Rodrigo Martínez y Ramiro Froilaz.

aldeas. La expresión combinada *de antiquioribus et melioris uite et fame qui possent inueniri* califica, en su deliberada amplitud, a los testigos: eran viejos residentes que evocarían las rutinas del lugar y gozaban de reconocimiento entre la gente del pueblo. Esa elección se justifica porque el juicio se concentraba en un episodio violento cometido hacía muchos años, que importa ubicarlo en la coyuntura, porque es posterior a 1117, cuando se dejaba atrás la etapa más aguda de la insurrección de Sahagún, y anterior a 1130, cuando las disensiones en la clase dominante retrocedían. Era una prueba de esa etapa transaccional la actitud de Sancha. Por el tiempo transcurrido debían deponer los ancianos que en sus recuerdos contenían la memoria de todos.

El primer declarante, de Melgar, afirma que hace ya varios años que vio y oyó a Bernardo, despendieron del cenobio, quejarse de los vecinos de Grajal por quebrar las presas para pescar. Bernardo procuró hacerles frente sin éxito; los de Grajal se defendieron, y amenazaron de muerte al cillero que logró escapar (*et insuper quod eum interfecerant si non fugerat*); cree que también hubo una agresión directa.

Otro testigo, Tello Gutiérrez de Villada, vio los hechos desde otra posición. Dice que ese día estaba moliendo trigo en Villa Salit, y de manera súbita se interrumpió el discurrir del agua por el canal³⁰. Fue inesperado; Bernardo, montó presuroso a caballo y fue a ver qué sucedía, y halló que los de Grajal habían roto la presa. No sólo lo amenazaron, piensa que mataron a Martín Fernández de Villa Salit que lo acompañó³¹. Pero éste había sobrevivido y declara en el proceso, aunque sabemos por otro de los informantes que fue duramente atacado. Cuando el cillero huyó, afirma, tomaron con fuerza a Martín Fernández, lo arrojaron al suelo y quisieron degollarlo (*uolebant eum iugulare*). Pero contra esa violencia actuó un freno inseparable de la pequeña lucha de clases pueblerina. Un vecino destacado, Jorge Martínez, *uiro proba*, es decir, reconocido por su conducta, se interpuso con ruegos, y logró que aquellos de los *melioribus de Graliare*, tras un gesto de reverencia y honor, lo dejaran ir³². La pequeña autoridad hizo su aparición en el drama. Gutiérrez, el campesino que molía, sigue diciendo que Bernardo regresó rápido, solo, gritando que los hombres de Grajal habían roto la presa y quisieron matarlo³³. El relato traduce el pánico del cillero. Es explicable. Por la combinación de relatos sabemos que los de Grajal lo insultaron y apedrearón (*miserunt lapides contra eum*), pudiendo escapar de la muerte por estar a caballo. En su huída, se arrojaba en brazos de otros campesinos a los que reclamaba auxilio, los de Melgar, aldea a la que pertenece el primer testigo. Su

³⁰ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "stabat in illa die in molendinis de Uillasalit molendo triticum suum, et uidit quod, subito, cessauit aqua discurrere per alueum molendinorum".

³¹ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "quod putabat quod erat interfectus ab eis Martinus Fernandiz, qui cum eo iuerat".

³² *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "et postquam cellerius fugit, rapuerunt ipsum Martinum Fernandiz et proiecerunt eum in terra et uolebant eum iugulare, nisi pro Georgio Martini de Graliare, uiro proba, qui prosternit se super eum et dixit quod antea interficeretur ipse, quod Martinus Fernandiz; et quia de melioribus de Graliare erat, exhibuerunt ei reuerenciam et honorem et dimiserunt Martinum Fernandiz illesum".

³³ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "uidit Bernardum cellerium uenientem solum in equo fugiendo, et euntem contra Melgare uociferantem et dicentem quod homines de Graliare fregerant presam suam et uoluerunt eum occidere".

intención era defenderse de los ataques de aldeanos que no eran hombres del monasterio, respaldándose en los vasallos de Sahagún. En esa situación había una influencia de líderes proseñoriales según se deduce de la organización rural, pero también de un colectivo en dependencia personal del señor que éste o su gente podía movilizar. Basándose en ese tipo de componentes, el cillero pretendía enfrenar a los campesinos entre sí.

Ante estos aldeanos Bernardo se queja como el abad se quejaría después ante el rey, aunque con diferencias en el lenguaje gestual. Si se justifica arrojarse a los pies del monarca (aunque fuera metafóricamente), ante los de Melgar Bernardo se lamenta con llantos (*plorantem*) pero manteniendo su digna superioridad (*magnanimiter*) que corrige el inicial deshonor. Entre los aldeanos de Melgar Bernardo tenía amigos y parientes (*consanguineus multorum*), que salieron armados para acometer a los de Grajal. Las influencias del agente señorial penetraban en la aldea, y en especial entre los líderes que encuadraban las acciones. El de Melgar, Miguel Ibáñez, consciente de los males que traería un choque sangriento, acudió en seguida, con la lanza en la mano, a pararse frente a sus vecinos y les pidió que regresaran a la aldea. No era fácil detenerlos cuando estaba todo dispuesto para el ataque, y es posible que en esa decisión influyera la certeza de que se llevarían la victoria (es lo que se infiere de la lectura). Tal vez contemplar cómo los de Grajal se aprovechaban del río les había procurado un resentimiento insanable; tal vez aspiraran a compartir algún derecho sobre la pesca³⁴. Pero dejemos de adivinar sobre motivos que se nos escapan, para destacar que la hostilidad mutua era frecuente entre los campesinos medievales, y siempre había alguna excusa para reavivarla. Retengamos puntos consistentes del escrito.

En esas ocasiones tensas el líder campesino mostraba sus atributos. Dispuesto a contener el desborde, apeló a la retórica popular. Entre la orden y la súplica, entre los gritos y la angustia, invocó a Cristo y a la Virgen para que se abstuvieran de hacer ese mal³⁵. Reclama protagonismo: los de Melgar debían volver a su aldea y él trataría con los de Grajal para que no siguieran dañando al monasterio. El dirigente del pueblo se expresaba en favor de los amos y en contra de su clase, reactuando sobre la desavenencia que la clase había producido, para encaminarla por la salida concertada. Su actitud muestra que el cillero cuando buscó ayuda de esos aldeanos sabía de antemano que en las circunstancias lo apoyarían, tal vez porque contaba con la enemistad entre las aldeas, tal vez porque confiaba en los fuertes lazos de dependencia que sujetaban a los de Melgar con el cenobio. Mientras tanto, el dirigente local que estaba con los señores preservaba de la destrucción mutua a las fuerzas productivas de los dominantes. Su alegato fue exitoso, y la multitud aceptó la propuesta (*hiis auditis*,

³⁴ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, era una cuestión conocida esa violación de derechos entre los aldeanos de diferentes lugares, y tal vez por ello nadie estaba muy dispuesto a ayudar a los que tenían ventajas exclusivas. Un testigo de Uillada expresa que esa idea estaba extendida: "dixit quod a pluribus audierat et ipse ita credebat quod homines de Grialiare iniuste et malitiose frangebant presam de Uillasalit".

³⁵ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, antes de develar algo de lo que dice, el escriba declara que la alocución es su último recurso: "et cum non posset cum eis, cepit clamare magnis uocibus, plorare et dicere quod amore Crucifixi et eius Genitricis nollent ista die tantum malum facere".

placuit omni multitudini). Es un consentimiento que admite un análisis detenido.

Ante todo, no fue inmediato. Los jóvenes fueron tal vez los que menos deseaban resignar protagonismo, y con ellos aplicó un constreñimiento que no podía trasladar al resto sobre el que procedía con ruegos (*iuuenes percutiendo et maiores rogando*). El matiz no oculta las vacilaciones en un hervidero que finalmente pudo enfriar. El líder persuadió. Algunas cuestiones explican esto, como el mostrarse decidido en sus resoluciones al pararse con valentía ante al pueblo enfurecido. También debemos tener en cuenta la habilidad para amalgamar órdenes con advertencias, palabras y gestos habilidosos; por ejemplo, la lanza en la mano lo mostraba dispuesto a lidiar. Pero todo eso hubiera sido inútil si no gozara del reconocimiento de sus vecinos. El testigo deja ver que su vida en la aldea le había granjeado un ascendiente paternalista que explica su actitud ante los más jóvenes (*quasi patrem eum omnes habebant*). Explica, además, no sólo que consintieran renunciar al asalto delegando en él una resolución negociada, sino también el gesto de respetuosa deferencia con que la multitud se retira para dejarle el papel protagónico: "*exibuerunt Michaeli Iohanni reuerenciam, quia dignus erat*".

Esto marcaba un cambio, o más bien un desplazamiento. El líder que defendía al cillero y al cenobio se dirigió al concejo de Grajal acompañado por sus dos hijos (comitiva que instituye ascendiente en una familia) y emprendió conversaciones reservadas. El testigo ignoraba lo que acordó (*quid tractauit cum eis nesciebat*); él no era de los todopoderosos de la aldea, y su derecho a atestiguar sólo surgía de su venerada ancianidad. La segmentación era rigurosa. También se observa una lucha inficionada por patrones de conducta muy arraigados, de los cuales pareciera que era muy difícil desprenderse.

El segundo deponente, Miguel Ibáñez, es el líder mediador, ya anciano, que recuerda cómo ese día se dirigió a parlamentar con los de Grajal, a los que encontró pescando después de haber roto las presas. Nos ubica en la circunstancia: reprende y amenaza; les advierte que todos los de Melgar (subraya la unanimidad: *omnes homines*) marchaban armados al asalto que sólo suspendieron ante sus ruegos. El efecto es doble porque gana en influencia y atemoriza; los de Grajal agradecen su auxilio, se ponen a sus órdenes y declaran querer la amistad con los de Melgar. El dirigente negociador aprovecha ese reconocimiento para corregir el desvarío, y en esto demuestra su quehacer porque no sólo evitó que se desgarrara el tejido social sino que también logró enmiendas para el señor. Los de Grajal se comprometieron a reconstruir las presas y darían dos medidas de trigo al agente del cenobio (*darent duo pondera tritici cellerario pro dampno quod fecerant*), jurando además que ni ellos ni sus descendientes violarían esos derechos. El castigo era ejemplar y realizado sobre el objeto que se había transgredido. No menos significativo es que Miguel Ibáñez comprobaría el cumplimiento de la pena³⁶.

Sólo dos años duró el pacto impuesto, hasta la muerte de Bernardo el cillero. Después los de Grajal reiniciaron el quiebre del dique y la pesca, actuando

³⁶ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "Quod triticum ipse Michael Iohannis repperit et oculis propriis uidit in molendinis de Uillasalit, quando reuertebatur ad Melgare. Et ipsi continuo, dimissa piscatione, inceperunt reparare presam coram oculis suis, sicut ipse mandauerat".

despreocupada y cotidianamente³⁷. Bernardo había sido una garantía para que sus aliados del pueblo resguardaran los derechos señoriales; ahora el inconveniente amenazaba con volverse endémico. Otro tema irritaba también, y sobre esto habla el segundo declarante: el abad y los monjes cobraban el portazgo del mercado a los hombres de Grajal³⁸. Otros corroboran que esto era un factor de oposición al señor, también cimentada en la antigüedad, ya que el mercado les había pertenecido antes de que se trasladara a Sahagún para quedar bajo jurisdicción del cenobio, y los de Grajal estimaban que la compra venta sin gravámenes era un derecho consuetudinario que se les había quitado ¿Es posible que hayan emprendido una lucha prolongada por la presa para vengarse del abad por no respetar una prerrogativa que juzgaban legítima?; ¿o buscaban forzar al monasterio a que los eximiera del portazgo en la villa?³⁹. Estas interpretaciones surgen del acompañante de Bernardo, testigo de cómo los de Grajal le dijeron al cillero que transmitiera su demanda al abad⁴⁰. Pero en verdad, podría tomarse ese factor como un antiguo resentimiento que agravaba la oposición al señor. Un metódico despliegue estratégico de esa entidad, concretado a través de los años, es difícil de concebir cuando el acto se explica de manera más sencilla por necesidades de consumo: la libre utilización de recursos naturales era una solicitud constante que los campesinos juntaban a otras muchas reivindicaciones⁴¹. Teniendo en cuenta esto, la cuestión del mercado bien se pudo recordar en el pleito como justificación de abogado. Pero además eran reivindicaciones diferentes en lo que atañe a su cualidad social. El uso comunal de las aguas era una necesidad de todos; el pago de portazgo debía afectar en especial a los que tenían excedentes significativos para vender, es decir, a los más acomodados⁴².

Ese sentimiento colectivo contra el señor se desarrollaba en la aldea. Todos lo compartían, como se empeñan en recalcar los informantes: hombres y mujeres, jóvenes y adultos. No era un estado de ánimo sin sustento; los vecinos se unían juramentados (*coniurati*) y se articulaban en reuniones, en concejos⁴³. Estos

³⁷ *Documentos de Sahagún* N° 1313, "et postmodum quod fere quolibet anno audierat quod homines de Grialiare actenus fregissent presam".

³⁸ *Documentos de Sahagún* N° 1313, "et causa, quia abbas et monachi nolebant eos eximere a portatico, quod eis dederat rex Alfonsus in uilla Sancti Facundi".

³⁹ Así lo interpreta Martínez Sopena, *La Tierra de Campos occidental*, p. 553 ; también, p. 555, el sabotaje como medida de presión; idem, "Faires et marchés ruraux dans les pays de la Couronne de Castille et Léon du Xe au XIII siècle", p. 60, n. 29, matiza un poco la cuestión; afirma que la resistencia al portazgo se transformó en una conjura comunal que sabotó los intereses del monasterio durante medio siglo.

⁴⁰ *Documentos de Sahagún*, 1313, el testigo que lo acompañaba a Bernardo dice que, "quando accesserunt ad fluuium inuenerunt presam fractam et ipsos piscantes in fluuio et quesuiit ab eis Bernardus cellerius quare hoc malum facerent; responderunt ei et dixerunt quod iret statim ad abbatem et monachos Sancti Facundi et diceret eis quod soluerent eos a portatico in uilla Sancti Facundi, nisi quod ipsi facerent hoc et plura alia que possent abbati et monachis Sancti Facundi."

⁴¹ Se impone desterrar la explicación unilateral. Se reitera la imagen historiográfica de (1) campesinos que luchaban por la posesión de las tierras, y, (2) por la rebaja de las rentas.

⁴² MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, p.555, dice que esta reivindicación indicaría la existencia de campesinos con excedentes para vender.

⁴³ MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, p. 555, sostiene con razón que el concejo de Grajal habría sido entonces una reunión de hombres de la villa; no hay mención de

subalternos luchaban organizándose por sí mismos, y esto induce a considerar que esa sumatoria de voluntades adversas al señor, lejos de ser irreflexiva, era una construcción deliberada que desplazaba enconos, y así el cenobio afrontaba un colectivo formado a pesar de sus diferencias. No era inusual; en otros lugares también las pependencias de la vida diaria podían dejarse de lado en un eventual choque con el señor⁴⁴. Contribuirían a esa unión los trabajos cooperativos de una aldea que vinculaban a sus miembros más allá de sus lógicas rivalidades. En este plano, de la misma manera que en otros lugares se constata esa relativa unidad interna se ve el permanente conflicto entre concejos aldeanos encerrados en sí mismos⁴⁵.

Los líderes

El episodio nos puso ante cabecillas de aldea en posición ambivalente. Como abogados de sus vecinos fueron primitivos gremialistas sin gremio que expresaban las aspiraciones del común poniéndose al frente de sus luchas. Pero también fueron los encargados de su contención encauzando el conflicto por carriles manejables, siendo así provechosos para el poder, y en este sentido estamos ante una versión prepolítica de buena parte de nuestros contemporáneos operadores políticos⁴⁶. Estas características, que se desprenden del juicio expuesto, se corresponden con los atributos de los procuradores pecheros castellanos de la Baja Edad Media, época que ha legado una mayor abundancia documental que enriquece nuestra percepción política y sociológica del sector⁴⁷.

Como buenos y caudalosos vecinos, esos procuradores podían auxiliar al que tenía dificultades económicas, y con el préstamo establecían clientelismos y fidelidades. Era ése un solo ejemplo del compromiso con la cotidianeidad que nacía de sus propios negocios múltiples, ya que combinaban la propiedad de ganado con tierras de cereal, árboles frutales y vides. Pero su ascendiente no era

cargos sino denominaciones como *homo probo* y *honorabilis omni plebe*.

⁴⁴ Un paralelismo en señorío monástico puede verse a partir de las *Ordenanzas de Potes*, p. 201: “que por rrasón que por algunos vesinos se levantan rroydos e escándalos en la dicha villa e se disen palabras ynjuriosas unos a otros, que qualquier persona, onbre o muger casado o casada o disposado que fuere vesino e morador en la dicha villa, que desmintiere a otro o le dixere palabras ynjuriosas desiendo al onbre rruyn...que sy alguien levantare rroydo con armas para dar a otro o le heriese...”. Este conflicto se contrapone con la unanimidad que manifestaron los moradores de esa villa agraria en el año 1505 para boicotear la taberna del monasterio de Santo Toribio de Liébana, en, *Documentos de Santo Toribio de Liébana*, N° 536.

⁴⁵ Por ejemplo, *Documentos de Riaza*, N° 10, 13, 17, 19, 41.

⁴⁶ Especialistas en historia de la época contemporánea y sociólogos suponen que lo que llaman prácticas de sociabilidad para la resolución de conflictos y para formar un interés común son creaciones modernas. No sólo desconocen así la negociación que en la Edad Media se realizaba a nivel popular, sino que también creen que esas prácticas de sociabilidad son incompatibles con el tradicional comportamiento de las comunidades. Ignoran que aun disposiciones de la tradición pudieron ser apoyos de la llamada modernización política. Es el caso del sistema clientelar por la obvia razón de que el cliente (en el sentido del que debía favores a algún influyente local, o que en cualquier caso estaba atado por lazos personales) había sido un requisito del procurador aldeano de las sociedades del pasado.

⁴⁷ ASTARITA, *Del feudalismo al capitalismo*, estudio de este sector social utilizando como fuentes principales la que provenía de concejos del área de la Extremadura Histórica castellano leonesa. Aquí se da un resumen de esa investigación.

solo explicable por su superioridad económica, y a veces el procurador no era el más floreciente de la aldea. Su autoridad se cimentaba también en cuidadosas habilidades para manejar la asamblea del concejo aldeano y los reclamos colectivos. Podía tratarse de una suba de rentas o de la apropiación del comunal por un caballero de las inmediaciones, y ante esas iniquidades reaccionaba defendiendo, en el interés de todos, sus propios intereses. En esas circunstancias exponía su pericia: sus escritos, cuando la burocracia ya se había inmiscuido en cada rincón de la parroquia, traducen habilidades retóricas que no serían ajenas al liderazgo del siglo XII. Pero en su forma y contenido emergía la peculiaridad del mediador: cada reclamo estaba dirigido al señor, y en consecuencia era solícitamente alibarado, desprovisto de la energía tumultuosa que posiblemente hubo en la reunión concejil (que en ese nivel seguía siendo, como antes, la de todos sin excepciones), y como tal el discurso se destinaba a resolver el inconveniente por un cauce civilizadamente educado. Pero no era sólo una pieza indispensable del engranaje de dominación en su funcionamiento regular, como muestran esas prácticas, sino también de su instalación. Es lo que se desprende de un documento de la primera mitad siglo XV, en el que se dice que los hombres de Yñigo López se afanaban para que éste se hiciera de un señorío en la Merindad de Asturias, y tomaban los lugares por fuerza o “por dádivas que a los mayores de los dichos lugares davan e prometían”⁴⁸.

Estas particularidades descubren a una figura que debía poseer cierta aceptación social, e incluso un determinado prestigio que se adivina en los líderes del episodio de las aguas de Grajal. Pero al mismo tiempo, esa posición dual de mediador lo llevaba a la inevitable confrontación con el resto de los dependientes cuando éstos veían que su irritación se disgregaba en el habla del lacayo. Esto conducía al otro aspecto (contradictorio) del liderazgo, porque si bien el que sufría un descrédito total estaba inhibido para representar a la aldea, el pequeño líder distaba de ser irreprochable. Si su posición favorable al señor predisponía a enfados (de lo cual han quedado vestigios en palabras del pueblo que recogieron las fuentes), el deseo que tenía por aprovecharse de oportunidades económicas y el concepto de libertinaje auto atribuido que le daba el pequeño autoritarismo terminaban por inducirlo, muchas veces, a conductas antisociales. Estas cuestiones, que surgen de la documentación castellana se confirman en parte, y también se amplían, en un estudio sobre una aldea inglesa del dominio abacial de Ramsey, en East-Middlands.

Veamos las conclusiones de este análisis⁴⁹. Los líderes locales, que se detectan por ser funcionarios, y en especial jurados, pertenecían a estirpes de antiguo arraigo en la aldea y tenían una variedad de oficios, participando activamente en transferencias de tierras y en créditos. Se los elegía por su reputación, y debían necesariamente estar al tanto de las dificultades diarias; por ello no se optaba por gente muy joven que carecía de medios o de influencias, como tampoco por ancianos que ya no trabajaban (esta característica de mediana edad pareciera adaptarse muy bien a lo que observamos en el conflicto de Grajal). A fines del medioevo inglés el pertenecer a un determinado tronco dejó de tener la

⁴⁸ *Documentos de conflictos en Cantabria*, Nº 4.

⁴⁹ OLSON, “Jurors of the Village Courts”, pp 237-256.

importancia que tuvo en otras épocas para acceder a un cargo, y en la elección pasó a tener más peso lo personal. Por consiguiente, las posibilidades de que un aldeano ocupara un oficio eran mayores si se involucraba en las dificultades ordinarias y gozaba de buena reputación. Sin embargo, al igual que en Castilla, los jurados tuvieron una participación relativamente alta en conductas antisociales y de violencia durante la baja Edad Media. Según Sherri Olson, a quien hemos seguido en este análisis, es posible que esto se debiera a la atmósfera de fuerte competencia económica del período, lo cual se correspondería con que la comunidad del siglo XV era menos cohesionada que las anteriores. Al respecto, puede acotarse que el argumento es atendible, y de hecho en Castilla también se detecta una menor cohesión en las comunidades de la última Edad Media, debido a que se había desarrollado la polarización social. Pero sin menospreciar este factor, debería tenerse más en cuenta el papel de mediador proseñorial que entre las clases básicas del feudalismo tuvo el líder de aldea, papel que se ha desconocido en el análisis que se reseñó.

Además de las informaciones que se vieron sobre el rol moderador que desempeñó el líder local en la querrela por el agua, son muchas las informaciones de la baja Edad Media castellano leonesa que revalidan esto, aunque allí los procedimientos eran muy formales: se elegía al procurador de los pecheros entre los principales de cada lugar, se convocaban reuniones plenas que se mostraban como lo que realmente eran, como formas sólo aparentes de democracia cuando el reclamo se escribía para delegar todo el protagonismo en el mediador y así se congelaba el ardor general⁵⁰. Esa fue también la solución que el monarca inglés propuso a los rebeldes campesinos británicos de 1381: desmovilizarse y presentar las demandas por escrito a través de delegados elegidos en cada lugar⁵¹. En esa resolución, que el monarca aconsejaba, se manifiesta el papel crucial del representante, y no sorprende que la vida de éste se viera sujeta a tensiones en la aldea medieval. En especial cuando actuaba sin disfraces a favor del poderoso, el mundo pequeño en el que transcurría su existencia le podía resultar muy hostil. Veamos esto en el juicio que hemos analizado.

Sancha convoca al *uiro probo* de Grajal que impidió la muerte del acompañante de Bernardo junto a otro de los ancianos y honorables individuos del pueblo para que, bajo juramento, aseguraran que se había dicho la verdad. El requerimiento los amedrenta, y sólo dijeron que los declarantes habían expresado lo que realmente sucedió después de obtener garantías, porque estaban a merced de la venganza y confesaron temer a sus vecinos⁵². Incluso cuando atestiguaron una perturbación emocional, tal vez a causa del miedo, se trasluce un relato que habla de sorpresa, gemidos lacrimosos y conmoción para acusar a los aldeanos⁵³.

⁵⁰ ASTARITA, *Del feudalismo al capitalismo*, pp. 113 y s.

⁵¹ FROISSART, *Chroniques*, pp. 112-113, aconsejaba al monarca a los campesinos: a) volver a las aldeas: "Retraiiés vous bellement en vos lieux et en vos maissons"; b) nombrar representantes: "... et laissiés de par vous de cascun village deus ou trois hommes"; c) el escrito: "Je leur ferai escripre à poor lettres et seeler de mon seel, que il en reporteront avec euls quitement, liegement et francement tout ce que vous demandés".

⁵² *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "Ipsi responderunt quod libenter facerent si eos illesos a morte et dampno liberarem, et securos eos ab hominibus de Graliare facerem".

⁵³ *Documentos de Sahagún*, N° 1313, "Quibus auditis, stupuerunt et ualle gemuerunt et in lacrimas

Más allá de que el pueblo expresaba abiertamente sus impresiones en la época en que la cultura cortesana iniciaba la aristocrática enseñanza de disimularlas, concierne a nuestra problemática destacar que la inorgánica justicia popular revelaba una cuestión contradictoria. Esos líderes, por una parte, con una cierta consideración de estatus, podían impulsar una protesta, como se descubre en estos incidentes y en otros⁵⁴. Pero como agentes menores del señor (lo eran “objetivamente”), pareciera que era una regla que en todos lados debieran vivir entre un simulado respeto que se mezclaba con una autoridad legítimamente ganada, por una parte, y el desprecio que se mezclaba con el encono y la condena popular, por otra, que se tornaba real cuando la sedición estallaba y se saldaban cuentas con esos colaboracionistas⁵⁵. También pareciera inevitable que sus asistencias a los poderosos no escaparan nunca al conocimiento y a la reprobación pública⁵⁶. La tensión atravesaba incluso a los caseríos sin realmente quebrar un sentido comunitario que se mantenía porque subsistían intereses conjuntos. Ese acto de la asamblea directa estaba contenido como posibilidad en la hostilidad que se daba entre el pueblo común y sus notables en la existencia diaria⁵⁷.

Comparando niveles de lucha

Los relatos comparados de la gran sublevación regional y de la pequeña lucha de la localidad por la pesca manifiestan la diferencia de contextos. Si la rebelión de la comarca se desarrolló en un momento de crisis señorial el incidente relatado en el juicio no estaba encuadrado en esa circunstancia, aun cuando persistía una debilidad de los dominantes. Esto condicionó. En un caso las reuniones se realizaban con aporte masivo de pobladores, y un recorrido militante entre aldeas convocaba, informaba y comprometía a participar, posiblemente usando métodos que eran habituales⁵⁸. En el otro, las noticias recortadas muestran la fragmentación social. Uno de los campesinos vio a Bernardo acompañado, pero nunca supo si ese labriego que iba con el cillero salvó su vida. Otro escuchó las amenazas dirigidas al agente señorial, pero ignoraba que

resoluti dixerunt”.

⁵⁴ Carlé, “Tensiones y revueltas urbanas en León y Castilla”, pp. 335-336: en la segunda mitad del siglo XIII, miembros del concejo de Cordovilla atacaron las propiedades del monasterio de Santa Eugenia de ese lugar, y se mencionan en el documento correspondiente a cuatro de los atacantes, los “mayores” del concejo (uno de ellos recibía el tratamiento de don), que habían arrastrado al resto de los vecinos.

⁵⁵ Puede considerarse como ejemplo, De Viciana, *Crónica*, p. 147, a Francin el Salinero, muerto por los agermanados, “un su amigo hablava con él y le dezía y aconsejava que se fuesse, porque el pueblo lo tenía por muy odioso, por ser muy servidor de los cavalleros”. Los agermanados fueron a buscarlo al grito de “¡Muera el traidor de Francin!”.

⁵⁶ Como ejemplo, *Documentos del Asocio de Ávila*, N° 160, año 1489, dice un testigo, p. 603: “que le dixera su padre que por estos mojonos antiguos solíamos guardar e vezinos malos del pueblo, por ganar graçias con los señores, hizieron que se pusieran los mojonos nuevos”.

⁵⁷ Esos choques en la aldea, algunos de extrema crueldad, los estudié para la tardía Edad Media en ASTARITA, *Del feudalismo al capitalismo*, pp. 133 y s. Las consideraciones expresadas sobre la compleja ambivalencia de los líderes de aldea las he desarrollado en este estudio realizado con documentos de concejos del sur de Duero de la baja Edad Media.

⁵⁸ *Fuero de Avilés*, sobre la convocatoria general a la defensa, mención de “les pregoneros fuissent per illa terra”. También en el fuero de Oviedo.

hubiera sido abordado. El vínculo causal entre el gravamen de mercado y la trifulca no lo notaban todos. El aislamiento y la incomunicación predominaban porque el mundo era la aldea y sus términos; más allá, los de la misma clase social eran extraños, incluso enemigos, de los que apenas sabían (o intuían) algo, y sólo la revuelta general vencía esa separación. En esas circunstancias, cuando la insurrección obtenía su energía centrípeta, los aldeanos de cada lugar se ligaban entre sí, como si vivieran un arrebatado e irresistible contagio, y organizaban libremente un verdadero dispositivo reticular inter-aldeano⁵⁹. Nació así la excepción que prolongó por un tiempo la debilidad del señor, pero cuando la normalidad volvía, las condiciones erráticas y localizadas de las batallas usuales resucitaban. Podemos concebir que en periodos de tranquilidad cada aldea se vinculaba más con el burgo principal de la región que con otras aldeas, y si su mercado enlazaba vecinos de distintos lugares, ese intercambio ni los integraba ni se tradujo en una verdadera interacción social⁶⁰. El aislamiento de las aldeas y su pertenencia a distintas personas no conducía a una conciencia de unidad de clase sino de separación, de fraccionamiento.

Cuando se alinean mentalmente los sucesos para comparar entre formas desiguales de protestas, se denota una disparidad entre el movimiento muy localizado con poca cohesión, y la lucha que concertaba voluntades insurrectas. En el primer caso, un espectro de operadores manipulaba. En el segundo, la democracia sin interposición desplazaba a los personeros del arbitraje, y las masas se desenvolvían por sí mismas para constituir un turbulento y macizo bloque de oposición a la clase feudal. Este segundo momento era una dialéctica superación del momento individual de la lucha, ya fuera ésta la lucha de una persona, de un clan o de una aldea, aunque esa negación de las luchas secundarias sólo se realizaba a partir de lo que éstas aportaron: la defensa cotidiana del aldeano de sus derechos se nos presenta como una preparación de la gran batalla cuando ésta tenía lugar. Las pequeñas contiendas eran una gimnasia de guerrilla que entrenaba la astucia; en ellas las técnicas de sabotaje o de agresión se ponían a prueba, se perdía el miedo al poder y se probaba la consistencia de cada fuerza social.

Por último, esto nos muestra que los historiadores tenemos muchas cosas que aprender de la comparación entre distintos niveles de protesta de los campesinos. El análisis localizado de un pleito cotejado con la insurrección general revela que esta última no era un furor súbito e irracional sino un estallido que tenía preparaciones y continuidades. También descubre que para llegar a ese estado de insurrección regional con ataques directos a las residencias y dominios de los feudales se debían derribar muchos obstáculos inherentes a la cotidianeidad de las aldeas, empezando por los propios frenos que se generaban

⁵⁹ Puede pensarse para el campo leonés del siglo XII en una situación no muy diferente de la que se menciona en, De Viciana, *Crónica*, p. 244 y s., cuando la protesta se extendía sobre los pueblos que se agermanaban, configurándose una verdadera red, representada por la expresión tipo: “A dos de henero los de Castellón de Rugat se agermanaron con los de Albaida”.

⁶⁰ Se recogen críticamente argumentos de Sabeau, “The Communal Basis of Pre-1800 Peasant Uprisings in Western Europe”, pp. 355-364. Su tesis de que los aldeanos establecían contactos unilaterales con la ciudad, y que el mercado de la urbe tenía un papel de integración es de interés pero insuficiente para explicar la unidad en la insurrección.

entre los mismos vecinos. Todo esto valoriza el carácter de esas rupturas totales en las que aparecía con nitidez el carácter antisistémico de la lucha del campesinado en la Edad Media.

Fuentes

Crónicas de Sahagún, edición, Julio Puyol y Alonso, "Crónicas Anónimas de Sahagún", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, N° 76, 1920, pp. 7-26; 111-126; 242-257; 339-356; 395-419; 512-519; N° 77, pp. 51-59; 161; Segunda Crónica, pp. 162-192.

De Viciana, *Crónica*, edición, Joan Iborra, Martí De Viciana, *Libro quarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, Valencia, 2005.

Documentos de conflictos en Cantabria, edición, Javier Ortiz Real, *Cantabria en el siglo XV. Aproximación al estudio de los conflictos sociales*, Apéndice documental, Santander 1985, pp. 135-198.

Documentos de la catedral de León, edición, Emilio Sáez, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, 1, (775-952), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, N° 41, León, 1987; edición, Emilio Sáez y Carlos Sáez, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, 2, (953-985), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, N° 42, León, 1990; edición, José Manuel Ruiz Asencio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, 3, (985-1031), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, N° 43, León, 1987; edición, José Manuel Ruiz Asencio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, 4, (1032-1109), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, N° 44, León, 1990; edición, Mateo Bautista Bautista, María Teresa García García y María Isabel Nicolás Crispín, *Documentación de la catedral de León (1419-1426)*, Salamanca, 1990.

Documentos del Asocio de Ávila, edición, Carmelo Luis López y Gregorio del Ser Quijano, *Ávila, Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, t. 1, 1990; t. 2, Ávila, 1991.

Documentos de Riaza, edición, Antonio Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*, Segovia, 1959.

Documentos de Sahagún, ediciones: José María Mínguez Fernández, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX-X)*, 1, *Fuentes y estudios de historia leonesa*, León, 1976; Marta Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, 2, (1000-1073), edición, *Fuentes y estudios de historia leonesa*, León, 1988; Marta Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, 3, (1074-1109), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, León, 1988; José Antonio Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, 4, (1110-1199), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, León, 1991; José Antonio Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, 5, (1200-1300), *Fuentes y estudios de historia leonesa*, León, 1994.

Documentos de San Miguel de Escalada, edición, Fidel Fita, "San Miguel de Escalada en la primera mitad del siglo XIV. Documentos inéditos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, N° 32, 1898, pp. 111-145; Fidel Fita, "San Miguel de Escalada en el siglo XV", idem, pp. 266-294; Fidel Fita, "San Miguel de Escalada. Antiguos fueros y nuevas ilustraciones", idem, pp. 367-427.

Froissart, *Crónicas*, edición, Gaston Raynaud, Jean Froissart, *Chroniques, 1380-1382*, 2, París, 1897.

Fuero de Avilés, edición, Fernández Guerra y Orbe, Aureliano, *El fuero de Avilés. Discurso de la Real Academia Española*, Madrid, 1865.

Fueros del reino de León, edición, Justiniano Rodríguez Fernández, *Los Fueros del reino de León*, 2 vols., t. 2, Madrid, 1984.

Ordenanzas de Potes, edición, Rogelio Pérez Bustamante, "El régimen municipal de la villa de Potes a fines de la Edad Media", Apéndice documental, "Ordenanzas de la villa de Potes de 1468", *Revista de Altamira*, Vol. XLII, 1979-1980, pp. 187-214.

Bibliografía

Astarita, Carlos, *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental, 1250-1520*, Valencia y Granada, 2005.

Carlé, María del Carmen, "Tensiones y revueltas urbanas en León y Castilla", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Rosario, Vol. XIII, 1965, pp. 325-356.

García de Cortázar, José Ángel, "La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII): dominios de tierras, señoríos de hombres, control de masas", en, X Congreso de Estudios Medievales, *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, 2005, Fundación Sánchez Albornoz, 2007, pp. 17-48.

Gramsci, Antonio, *Cuadernos de la cárcel*, edición crítica del Instituto Gramsci, t. 1, Cuadernos 1, 1929-1930; 2, 1929-1933, trad. castellana, Puebla, 1999.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio, "Tipología de los movimientos sociales del siglo XII en León y Castilla", *Hispania. Revista Española de Historia*, N° 141, 1979, pp. 27-50.

Held, Joseph, "The Peasant Revolt of Babolna 1437-1438", *Slavic Review*, Vol. 36, N° 1, 1977, pp. 25-38.

Martínez Sopena, Pascual, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XV*, Valladolid, 1985.

Mitterauer, Michael, *¿Porqué Europa? Fundamentos medievales de un camino singular*, trad. castellana, Valencia, 2008.

Olson, Sherri, "Jurors of the Village Courts: Local Leadership Before and After the Plague in Ellinton Huntingdonshire", *Journal of British Studies*, Vol. 30, N° 3, 1991, pp 237-256.

Pérez, Joseph, *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, trad. castellana, Madrid, 1977.

Sabeau, David, "The Communal Basis of pre-1800 Peasant Uprisings in Western Europe", *Comparative Politics*, Vol. 8, N° 3, 1976, pp. 355-364.